

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PARTE OFICIAL

(9 de octubre a las 23)

Ministro Gobernación a Gobernadores de todas las provincias:

Para que se sirva V. S. disponer se publique en la HOJA OFICIAL, le comunico lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos.—No ha ocurrido ninguna novedad en los territorios de Melilla, Ceuta y Larache.—El Sr. Ministro de la Guerra llegó a Melilla sin novedad, visitando campamento Segangan, oc padu ayer».

Las noticias recibidas de provincias, acusan tranquilidad completa.

ADVERTENCIA

Esta HOJA OFICIAL se publica por disposición del Gobierno, con objeto de evitar que la carencia de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes, impuesta por las disposiciones que establecen el descanso dominical, origine la circulación de falsos rumores, inexactas noticias que puedan producir injustificadas alarmas en la opinión.

La presente HOJA se reparte gratis a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos análogos, rogándose a sus dueños o encargados la fijen en lugar visible para conocimiento del público.

(De la Hoja Oficial de hoy)

Gobierno Civil

CHAMARTIN DE LA ROSA

Con arreglo a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento vigente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, se hace público que las operaciones de revisión, o rectificación en su caso, del deslinde de la vía pecuaria denominada «Camino del Cordel de la Cuerda» en la parte que afecta a la finca que D. Manuel Muñoz Casas posee en Chamartín de la Rosa, darán principio el día 20 de noviembre del año actual, a las diez de la mañana, en el punto más al Sur por donde la vía entra en la finca propiedad del citado Sr. Muñoz Casas.—Madrid, 4 de octubre de 1921.—El Gobernador, Frontera.

Diputación Provincial DE MADRID

Convocatoria

La Excm. Diputación provincial, en sesión de este día, acordó convocar a examen para cubrir 80 plazas de Alumnos internos supernumerarios de Medicina de la Beneficencia provincial, para proveer las vacantes de numerarios que existen en la actualidad y puedan ocurrir en lo sucesivo, entendiéndose, que los últimos 25 puestos de esta categoría, se cubrirán por los que obtengan plaza, sólo a título de interino, a reserva de lo que la Diputación acuerde, respecto a la creación de un Cuerpo de Practicantes numerarios que tiene en estudio, y mientras se resuelve este extremo, irán pasando a las plazas efectivas que resulten

vacantes, y los aprobados excedentes irán entrando en el escalafón con carácter interino.

Para poder optar a estas plazas, es preciso hayan aprobado las enseñanzas correspondientes al segundo curso de la Carrera de Medicina y someterse al programa y reglamento aprobados por la Diputación en esta fecha, el que podrán adquirir los aspirantes en la portería de esta Corporación, donde estará a la venta al precio de una peseta ejemplar.

Los señores aspirantes a estas plazas presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a las mismas los comprobantes que se exigen.

El haber que disfrutarán estos internos al cubrir plaza de numerario, será: el de 730 pesetas anuales, los de 1.ª clase; 547'50, los de 2.ª, y 365, los de 3.ª

Se crean 15 becas, con la asignación anual de 600 pesetas entre los Alumnos que ingresen en el Cuerpo para igual número de ellos, que justifiquen su pobreza ante la Diputación provincial, cuya asignación será compatible con el haber que disfruten, y sin perderla al pasar de una categoría a otra.

En modo alguno se ampliará el número de 80 plazas que se fija.

Madrid, 29 de septiembre de 1921.
El Presidente, Alfonso Díaz Agero.

Comisaría general de Seguros

AVISOS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que ha sido nombrado liquidador de la Compañía anónima de Seguros Marítimos «Marte», D. Francisco Terol y Jiménez, que ha establecido las oficinas liquidadoras en esta Corte, Puerta del Sol, núm. 15, don-

de podrán dirigir sus reclamaciones los interesados.

Madrid, 3 de junio de 1921.

El Comisario general,
Emilio González Llana.

(Núm. 1.240)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que ha sido nombrado liquidador de la Compañía de Seguros «Caja Naval de Seguros», D. Pedro Ramoguino, que ha establecido las oficinas liquidadoras en esta Corte, calle de Alcalá, núm. 47, donde podrán dirigir sus reclamaciones los interesados.

Madrid, 3 de junio de 1921.

El Comisario general,
Emilio González Llana.

(Núm. 1.240)

BOLETIN OFICIAL

Por el presente se notifica a los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan, el débito que tienen en la Administración de este BOLETIN OFICIAL por la inserción de anuncios que deben abonar con arreglo a la ley vigente de Contratación municipal, antes de finalizar el año actual, evitando el nombramiento de comisionado que lo lleve a efecto por vía de apremio.

PUEBLOS	IMPORTE Pesetas
Arganda.....	62
Alamo (El).....	120
Aldea del Fresno.....	45
Alameda del Valle.....	232
Becerril de la Sierra.....	102
Brunete.....	103
Braojos.....	107
Buitrago.....	316
Bustarviejo.....	237
Campo Real.....	56
Corpa.....	73
Carabaña.....	71
Cercedilla.....	219
Colmenar del Arroyo.....	65
Colmenarejo.....	123
Collado Mediano.....	167
Cadalso de los Vidrios.....	153
Cenicientos.....	62
Suma y sigue.....	2.316

PUEBLOS	IMPORTE Pesetas
Suma anterior.....	2.316
Cervera de Buitrago.....	93
Escorial de Abajo.....	122
Fuente el Saz.....	82
Fuencarral.....	93
Fuentidueña de Tajo.....	62
Fresnedillas.....	223
Guadalix de la Sierra.....	260
Galapagar.....	443
Guadarrama.....	51
Garganta de los Montes.....	82
Chamartín de la Rosa.....	378
Chozas de las Sierra.....	62
Hortaleza.....	61
Hoyo de Manzanares.....	77
Horcajo de la Sierra.....	81
Getafe.....	61
Lozoya.....	280
Manzanares el Real.....	101
Miraflores de la Sierra.....	204
Moralzarzal.....	1.194
Molinos (Los).....	241
Montejo de la Sierra.....	155
Nuevo Baztán.....	57
Navacerrada.....	68
Navalcarnero.....	99
Navalagamella.....	269
Navas del Rey.....	757
Navasfuentes.....	50
Navarredonda.....	274
Oteruelo del Valle.....	68
Pozuelo del Rey.....	81
Pinto.....	52
Pelayos de la Presa.....	171
Pinilla del Valle.....	68
Prádena del Rincón.....	85
Puebla de la Mujer Muerta..	47
Robledo de Chavela.....	102
Rascafría.....	207
San Fernando.....	45
San Agustín.....	52
San Martín de la Vega.....	83
San Martín de Valdeiglesias.	102
Serna (La).....	255
Sieteiglesias.....	47
Somosierra.....	69
Talamanca.....	103
Torreloz.....	48
Torrelaguna.....	66
Valdilecha.....	50
Velilla de San Antonio.....	71
Vicálvaro.....	392
Villalbilla.....	47
Villar del Olmo.....	430
Valdepiélagos.....	60
Valdaracete.....	132
Valdelaguna.....	523
Villacanejos.....	69
Villamanrique de Tajo.....	77
Villanueva de Perales.....	176
Villa del Prado.....	69
Vellón (El).....	40
Villavieja.....	152
Chamartín de la Rosa.....	108
Carabanchel Bajo.....	80
	12.525

Madrid, 1.º de octubre de 1921.—El Arrendatario, José Mateo Benito.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha treinta de septiembre último, dictada en los autos de menor cuantía en ejecución de sentencia seguidos a instancia de los Sres. Pérez Martín y Compañía, contra D. Protasio Fernández y D. Ramón Robles, sobre pago de pesetas, se saca a la

venta en pública subasta, y por primera vez, varios géneros y efectos, consistentes en cuatro toneladas de carbón vegetal, tres de carbón grueso de cok, seis arrobas de cisco y una romana, tasado todo ello en la cantidad de mil cuatrocientas veintiséis pesetas. Para dicho acto se ha señalado el día veintiséis del corriente, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y se celebrará bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Dichos géneros y efectos salen a subasta por la cantidad en que aparecen tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento de la a que asciende la tasación; y

Tercera. Que los referidos géneros y efectos se encuentran depositados en poder del dador D. Protasio Fernández, que tiene su domicilio en la plaza del Dos de Mayo, siete, entresuelo derecha.

Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
José María de la Torre.

El Secretario,
Ante mí

Lcdo. Rafael López de Pando.
(A.—706)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por D. Antonio Rodríguez López contra D. Antonio Aleña Fernández, se sacan a la venta, en pública subasta, varias alhajas y muebles tasados en mil setenta y cinco pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis del corriente, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de remate es el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos.

Tercero. Que el depositario de los bienes es D. Antonio Aleña, domiciliado en la calle de la Cabeza, quince.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos veintiuno.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—711)

HOSPITAL

D. Humberto Llorente y Regidor, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito Banco Matritense, contra doña Natalia Menchaca e Igartúa, para la efectividad de un crédito de treinta y ocho mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura base de los referidos autos, sita en la calle de la Fica de la villa de Bilbao, señalada con el número veinticinco, con un solar y patio a la espalda.

El indicado remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, essarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, que es el precio pactado en escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último, que los gastos de subasta, posesión y entrega de bienes, serán de cuenta del mejor postor.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se expide el presente a primero de octubre de mil novecientos veintiuno.

Humberto Llorente.

El Secretario,
Joaquín Argote.
(A.—707)

Por el presente edicto se cita y llama a las personas o parientes más próximos a un individuo cuya filiación se desconoce, de unos veinticinco años de edad, que vestía traje completo color café, camiseta color barquillo, camisa blanca, calzoncillos blancos con etiqueta en que se lee Ventura López, Madrid, Barquillo, 1 y Montera, 4, y un calcetín negro, que fué arrollado por el tren 4 025 de mercancía, el día 14 de agosto pasado, y falleció el si-

guiente día en el Hospital de la Princesa, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para facilitar cuantos datos le consten con relación a dicho individuo, encontrándose en este Juzgado una fotografía del finado.

Madrid, 3 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Juez,
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Manuel Méndez.

(Núm. 2.061) (B.—1.667)

LATINA

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictadas en diez y nueve de abril del año último y diez del actual, en el expediente promovido por D. Ricardo Cipriano Caamaño y Ferro, sobre que se le declare heredero abintestato de su hermano de doble vínculo D. José Caamaño y Ferro, natural de Sevilla, hijo de D. Cipriano y de doña Josefa, de cincuenta y seis años de edad, soltero, Abogado, vecino de esta Capital, donde falleció el día cuatro de septiembre de mil novecientos diez y nueve, se anuncia el fallecimiento intestado del D. José y se llama a cuantas personas se crean con preferente derecho al D. Ricardo Cipriano a la herencia del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a ejecutarlo ante este Juzgado con los documentos acreditativos de su parentesco preferente o igual al del peticionario, sin los que no serán admitidos; previniéndose que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, quince de junio de 1921.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Lcdo. Juan García Inés.
(A.—708).

GETAFE

D. Enrique Nieto Díaz, Juez interino de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia de la Sra. Vicepresidenta de la Junta de Patronos del Manicomio de Santa Isabel de Leganés, instruyo expediente de reclusión definitiva de los dementes siguientes: D. Francisco Ayuso García, natural de Don Benito, hijo de D. Antonio y de doña Isabel; don Antonio Gómez Recio, natural de Solanas, hijo de D. Inocencio y doña Juliana; D. Fernando Benito Sánchez-Caja, hijo de D. Liborio y de doña Consuelo; D. Luis Royo Mansilla, natural de Bullas, hijo de D. Antonio y de doña Ana María; D. Juan Villalobos Bordehore, natural de Denia, hijo de D. José y de doña Teresa; D. Pedro de Prados Sáez, natural de Madrid, hijo de D. Benito y de doña Bernardina; doña Florinda Delgado González, natural de la Habana, hija de D. Cándido y de doña Teresa; doña Teresa Garrido Gil, natural de Villahermosa, hija de D. Bartolomé y de

doña Pascuala; doña Mercedes García Villalvilla, natural de Huermueces, hija de D. Antonio y de doña Basili- sa; doña Francisca Campos Cuadra, natural de Ubeda, hija de D. Ginés y de doña Mariana; doña Felisa Alegre Tortajada, natural de Mora de Rubic- los, hija de D. Luis y de doña María; doña Antonia Vazmediano Agnayo, natural de Illora, hija de D. Pedro y de doña Dolores; doña Agustina Gar- cía Sienes, natural de León, hija de D. Vicente y de doña Librada; doña Josefa Corrales Facio, natural de Je- rez de la Frontera, hija de D. Juan y de doña Antonia; doña Saturnina Can- tillo Lichet, natural de Madrid, hija de D. Pedro y de doña Adriana; don Agustín Robles Rodríguez, natural de Madrid, hijo de D. Eduardo y de doña Consuelo; D. Eduardo Martínez Ma- teos, natural de Villacañas, hijo de don Eduardo y de doña Pilar; D. Antonio Mingo Hernando, natural de Madrid, hijo de D. Niceto y de doña Petra; D. Benito Vázquez Campos, natural de Radoño Cortegada, hijo de D. An- tonio y de doña Consuelo; D. Alfonso Maroto Fernández, natural de Lega- nés, hijo de D. Tomás y de doña Te- lesfora; D. Jeconias Ballesteros Fer- nández, natural de Villabolla de los Pinares, hijo de D. Angel y de doña Amalia; D. Nicolás Melero Aranda, natural de Salamanca, hijo de don Vicente y de doña Encarnación; don Francisco Frontera Roig, natural de Sevilla, hijo de D. Francisco y de do- ña Vicenta; doña Julia Bautista Ji- ménez, natural de Madrid, hija de don Emilio y de doña Josefa; doña María Becedas Regidor, natural de Baños de Montemayor, hija de D. Eloy y de do- ña Basili- sa; doña Sotera Pulgar Mar- tínez, natural de Majadahonda, hija de D. Rogelio y de doña Gabina; doña Adelaida Bravo Hernández, natural de Santofia, hija de D. Germán y de doña Ursula, y doña Martina Angeles Crespo Borrás, natural de Cuenca, hija de D. Ignacio y de doña Angela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dichos enfermos para que comparezcan en el indicado expe- diente en el término de un mes y ha- gan las reclamaciones que crean pro- cedentes.

Getafe, 29 de septiembre de 1921.

Enrique Nieto.

El Secretario,

A. Murias.

(Núm. 2.040)

(O.—193)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se sacan a la venta, en pública subasta, varios efectos valora- dos en la suma de cuatrocientas cin- cuenta pesetas, habiéndose señalado para que tengan lugar el remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita Estudios, tres, principal, el día vein-

ticinco del actual, a las once, advir- tiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para hacer ofer- tas habrá de consignarse previamen- te el diez por ciento.

Madrid, siete de octubre de mil no- vecientos veintiuno.

El Juez municipal,

Firmado.

El Secretario,

Francoisco Alvarez de Lara.

(A.—709).

PALACIO

En virtud de providencia del Juz- gado municipal del distrito de Pala- cio, de esta Corte, dictada en ejecu- ción de sentencia en el juicio verbal promovido por el Excmo. Sr. Mar- qués de Urquijo, contra doña Emilia Fernández, se saca a la venta, en ter- cera subasta pública, la finca en Ma- drid, solar sito en la manzana ciento diez y nueve, calle del Rosario, núme- ros diez y siete antiguo y veintitrés moderno, que mide cuatro mil ciento cuarenta pies cuadrados; y linda: por su frente, con la misma; por la dere- cha, con la número veinticinco; por la izquierda, con la número veintiuno, y por la espalda, con la número ocho de la calle de San Bernabé, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occiden- te, tomo quinientos cuarenta y dos, fo- lio treinta, finca cuatrocientas cin- cuenta, inscripción octava, tasada en quince mil quinientas veinticinco pe- setas.

El remate tendrá lugar, sin sujeción a tipo, el día veintisiete del actual, a las once de la mañana, en la Sala au- diencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Pez, número cuarenta y cua- tro, piso segundo, siendo necesario, para tomar parte en la misma, consig- nar el diez por ciento del avalúe prin- cipal.

Las certificaciones del Registro de la Propiedad y los títulos de la pro- piedad de la expresada finca, que de- berán ser aceptados por todo licitador como bastantes, están de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado mu- nicipal, haciéndose constar además que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendién- dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su ex- tinción el precio del remate.

Y para conocimiento general de los licitadores se expide el presente que deberá insertarse en el BOLETIN OFI- CIAL de esta provincia, y que va visa- do por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a ocho de octu- bre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez municipal,

José Valverde.

El Secretario,

Firmado.

(A.—710)

COMISION CENTRAL DE Compra de ganado de Caballería.

Pliego de bases que formula la Jun- ta Económica de la Comisión, sobre las cuales se saca a pública licitación, por medio de concurso, el arriendo de un local en esta Corte, o sus inme- diaciones, para albergue del personal de tropa de dicha Comisión, ganado y demás dependencias necesarias para el desempeño de su servicio, durante el tiempo mínimo de cinco años prorra- gables otros cinco a voluntad de am- bas partes a partir de la fecha en que sea entregado por el arrendador o quien legalmente le represente.

Condiciones generales :

1.ª Es objeto de este concurso el tomar en arriendo un local en esta Corte o sus inmediaciones capaz para albergue de los hombres, caballos y de- pendencias necesarias para el desem- ño de su servicio.

2.ª El plazo de duración del arrien- do será por cinco años, prorrogables otros cinco a voluntad de ambas par- tes.

3.ª El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el lo- cal bajo inventario a la Comisión Cen- tral de Compra de Caballos, creada por Real orden de 4 de junio de 1920 (D. O. núm. 123), sin derecho a recla- mación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente, la que deberá devolverle en la misma for- ma, salvo el de mérito propio del tiem- po transcurrido y uso natural, sin res- ponsabilidad ni obligación a resaroi- miento alguno.

4.ª La finca se destinará al aloja- miento de los caballos que compre la Comisión citada en la cláusula anterior y los locales-cuadra tendrán la venti- lación suficiente, así como las atarjeas necesarias. Tendrán además locales dormitorios en las condiciones de salu- bridad necesarias para acuartelamien- to de los hombres, asimismo los neces-arios para establecer oficinas, cocina, herradero, botiquín, letrina, estercole- ro, etc., etc.

5.ª Estará la finca surtida del agua necesaria para la tropa y abrevaderos para el ganado, debiendo tener en su interior o inmediación un patio o solar con capacidad suficiente para las prue- bas de monta de los caballos que al- bergue.

6.ª El local estará situado en Ma- drid o en su provincia y en este caso tendrá fáciles vías de comunicación.

7.ª El precio máximo del arrenda- miento será de 25.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos al propietario o apoderado legal y al pie de caja y con el descuento del 1'20 por 100 de pagos del Estado y todos los demás que puedan establecerse por le- yes sucesivas y sean aplicables al caso durante el tiempo de duración del con- trato.

8.ª Será obligación del propietario el otorgamiento de la escritura públi- ca, que deberá inscribirse en el Regis- tro de la propiedad.

9.ª Todas las fincas que se presen- ten al concurso deberán estar inscrip- tas en el Registro de la Propiedad, a nombre del concurrente y libres de cargas, y si tuviesen algún gravamen será preciso para que el contrato de arriendo sea válido, que el acreedor manifieste su conformidad de limitar y posponer sus derechos al que el Es- tado adquiera.

10. Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca, así como las extraordinarias que pudieran im- ponerse y las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural y fuerza mayor.

11. Los gastos que ocasionen los anuncios del concurso, el otorgamien- to de las escrituras de arriendo, dere- chos reales, registro de la propiedad y copia de los contratos que sean nece- sarias, serán de cuenta de los propie- tarios.

12. En caso de supresión del ser- vicio, traslación del mismo a otro punto, o a finca propiedad del Estado o dejar de consignarse en presupon- to el crédito correspondiente para el pago de las rentas estipuladas, se da- rá por terminado el contrato, sin pró- rroga ni derecho a indemnización al- guna para el propietario.

13. La Comisión usufructuadora de la finca podrá en todo tiempo y forma subarrendar parte de ella o la totalidad, siendo responsable directa con el propietario del cumplimiento del contrato sin intervención del sub- arrendatario, ingresando los impor- tes en las Cajas del Tesoro.

14. Si un año antes de la termina- ción del arriendo no se hubiese forma- lizado la despedida de la finca por una de las partes, se entenderá prorrogado el contrato por el tiempo que estipula la segunda cláusula de este pliego de condiciones.

15. El concurso se anunciará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFI- CIAL de la provincia y las proposicio- nes se admitirán en la Dirección y Fo- mento de la cría caballar en España, para entregar a la Junta citada de la Comisión Central que ha de llevar a cabo los trabajos del arriendo, incluso el de apertura de pliegos y adjudica- ción provisional, a la proposición más favorable en el plazo de veinte días, que empezarán a contarse desde el si- guiente al en que aparezca el anuncio en el periódico que más tarde lo publi- que de los dos, y durante este tiempo estará el pliego a disposición de los licitadores.

16. Las proposiciones se presenta- rán en el pliego cerrado formulándose en papel timbrado de la clase corres- pondiente, acompañándose a ellas los títulos de propiedad, certificación de libertad de cargas, cédula de vecindad y el último recibo acreditativo del pago de las contribuciones y arbitrios que pesen sobre la finca.

17. Para tomar parte en el concu- rso es condición indispensable acompa- ñar a las proposiciones, la carta de

pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos el importe del 5 por 100 del servicio, o sea 1.000 pesetas, cantidad que corresponde con arreglo al precio límite, carta de pago que se devolverá después de celebrado el concurso, a las proposiciones que no fuesen aceptadas quedando para las demás como garantía y para ser devueltas a los interesados tan pronto se firmen las escrituras.

18. El arriendo de la finca será cierto y seguro durante los cinco años de su duración, aun cuando pase a dominio de otras personas, bien sea particular o universal el título en cuya virtud se verifique la traslación de dominio, así como también en los cinco años de prórroga si ésta conviniera a ambas partes contratantes.

19. Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Dirección del servicio, tendrá carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho de los propietarios para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso administrativa.

20. Los contratos no podrán someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

21. Si la finca ofrecida al concurso lo fuera por arrendatario de ella, deberá acreditar que está autorizado para subarrendarla, y el Ramo de Guerra las podrá aceptar a riesgo del subarrendatario y sin más obligaciones para con el propietario, que las nacidas del contrato que se celebre con arreglo a las condiciones del concurso.

22. El Ramo de Guerra tomará posesión y dejará la finca mediante inventario, siendo de cuenta del propietario los gastos de entretenimiento y reparación de desperfectos producidos por el uso natural de las mismas o por fuerza mayor.

23. Para la tramitación y resolución de concurso se observará lo dispuesto en la Real orden de 8 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 253).

El Marqués de Martorel.

(Núm. 2.031). (E.—179)

Ayuntamiento de Madrid

(Continuación)

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de papel cartulina y cartones con destino a la Imprenta municipal, en los precios tipos.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con relación al reglamento de la Guardia municipal.

Primero. Que no ha lugar, por los menos hasta que se formule el nuevo presupuesto, al aumento de plazas de guardias, si es que entonces, y después de restituir todos a su servicio, se viera no eran suficientes los actuales.

Segundo. Que las plazas de Inspectores queden reducidas a 24, en vez de las 28 hoy existentes; y

Tercero. Que los individuos de di-

cho Cuerpo se jubilen a la edad de sesenta y cinco años, con arreglo a la siguiente escala:

A los veinte años de servicios, el 50 por 100

A los veinticinco id., el 60 por 100.

A los treinta id., el 75 por 100.

A los treinta y cinco id., el 80 por 100.

Denegar las licencias solicitadas para establecer taller de carpintería mecánica y ebanistería e instalar ocho electromotores, con fuerza total de 51'50 caballos, en la casa núm. 48 de la calle del Conde Duque.

Declarar exenta de derechos la licencia que para establecer una droguería en la casa núm. 88 de la calle de Atocha, le fué concedida a D. José Alarcón por el Excmo. Ayuntamiento en 12 de octubre de 1917, teniendo en cuenta, que esta industria la tenía instalada en el núm. 139 y 141 de la mencionada calle y que por derribo de esta finca tubo que trasladarse a la en que hoy la tiene establecida y de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice 25, base 4.ª del presupuesto vigente.

No autorizar la habitabilidad de la casa número 118 de la calle de Lagasca, mientras el propietario de la finca no corrija los defectos hechos notar por el Arquitecto municipal, apercibiéndole que, de no llevar a cabo las reformas necesarias, quedará incurso en las responsabilidades que determinan las vigentes Ordenanzas y en las multas que autoriza la vigente ley Municipal.

Reconocer a efectos pasivos a las Maestras doña Eladia Mayor Gil Machón, doña Pilar Huguet Orellana, doña Concepción González Carrascosa, conserje, D. Ricardo Palomero López, y ordenanza, D. Angel Cano Hierro, los servicios que prestaron en las Escuelas Aguirre a partir desde el 30 de enero de 1902, día siguiente al en que el Excmo. Ayuntamiento recibió el capital existente en la Fundación Aguirre para el sostenimiento de las Escuelas establecidas en el edificio de la calle de Alcalá, 70, hasta el día 30 de abril de 1911, en que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fué municipalizada la enseñanza de dichas Escuelas, y que por lo que respecta a la Maestra doña Consuelo Martín del Busto, nombrada por la testamentaria en 16 de octubre de 1886 para prestar sus servicios en las Escuelas Aguirre, cesando en 30 de abril de 1896, que por mandato de dicha testamentaria fué destinada a organizar las Escuelas de la fundación, establecidas en la ciudad de Cuenca, de donde no regresó hasta el día 1 de mayo de 1910, fecha en que se incorporó nuevamente a su destino en las Escuelas Aguirre de esta Corte, que no obstante ser la más antigua de la Fundación resultaría perjudicada, se la reconozca como gracia especial y único caso, iguales servicios a efectos pasivos que a las mencionadas anteriormente.

Nombrar interinamente a D. José

Sáiz, Profesor de la Banda municipal para sustituir a D. Francisco Villarejo Iñiguez, que ha tenido que incorporarse al servicio militar, abonándose al Sr. Sáiz el haber anual de 2.430 pesetas desde 1 de los corrientes en que por necesidades del servicio ha prestado el propio del referido cargo, declarando por lo tanto excedente al Sr. Villarejo por el tiempo que dure su incorporación a filas, según lo determinado por el acuerdo municipal de 12 de noviembre de 1920.

(Se continuará).

VALLECAS

Las subastas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de septiembre próximo pasado, para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Josefina de la Presilla y de las aceras de la carretera de Valencia, quedan sin efecto para la fecha señalada por haber sufrido una equivocación en los precios inutarios de obra, y subsanada, dichas subastas tendrán lugar a las nueve y diez horas, respectivamente, del 10 de noviembre venidero, bajo las mismas condiciones publicadas en el expresado BOLETIN y con la modificación de que los tipos de subasta o de licitación, serán: de 31.498 pesetas, para la primera, y de 32.550 pesetas, para la segunda, y que la fianza provisional del 5 por 100 consistirá en la cantidad de 1.574'90 pesetas y de 1.627'50 pesetas, respectivamente.

Vallecas, 7 de octubre de 1921.

El Alcalde,

Rogelio Folgueras.

(E.—523)

ALCOBENDAS

Se anuncia para su provisión en propiedad, por hallarse interinamente desempeñada, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con la asignación de 400 pesetas por residencia, y el pago de los medicamentos que suministre a la Beneficencia municipal, compuesta de 36 familias pobres y Guardia civil, tasados con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes a esta Alcaldía, durante el plazo de un mes, acreditando pertenecer al cuerpo de Farmacéuticos titulares de la provincia.

Alcobendas, a 30 de septiembre de 1921.

El Alcalde,

León Pérez.

(Núm. 2.019) (O.—189)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se hallan depositadas en esta Alcaldía dos reses cabrias, de dueño desconocido, cuyas señas al final se detallan, y las que serán entregadas a quien justifique ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados.

Señas:

Una cabra como de dos o tres años, pelo colorado, piñana, con muesca delante en la oreja derecha y quitado cuarto trasero de la izquierda.

Un chivo negro piñano, como de seis meses y señales como la anterior.

La persona que se crea su dueño, se presentará a recogerlas en el término de quince días, pasado el cual, sin verificarlo, se procederá a la venta de dichos semovientes.

Miraflores de la Sierra 30 de septiembre de 1921.

El Alcalde,

Alvaro Altozano.

(Núm. 2.026)

(O.—190)

ALCALA DE HENARES

Hallándose vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con el haber anual de 750 pesetas, los que deseen desempeñarla, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde, en término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Alcalá de Henares, 22 de septiembre de 1921.

El Alcalde accidental,

F. Concha.

(O.—187).

GALAPAGAR

Por término de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se abre concurso para crear la plaza de Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este término, cobrando el agraciado de fondos municipales el sueldo anual de 365 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a desempeñar el cargo, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía durante el plazo expresado, haciendo constar que en este pueblo existen aproximadamente mil reses vacunas y sesenta entre caballar y mular.

Galapagar, 30 de septiembre de 1921.

El Alcalde,

Ricardo Graciano.

(O.—188).

CORPA

Se halla vacante en propiedad la plaza de Titular Farmacéutico de esta villa, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, por el suministro de medicamentos a 18 personas pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El pueblo es sano y se compone de 603 habitantes, dista 13 kilómetros por carretera a Alcalá de Henares, y 38 a la capital de Madrid por ferrocarril.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, por plazo de treinta días, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Corpa, 26 de septiembre de 1921.

El Alcalde,

Doroteo Roldán.

(Núm. 2.043)

(O.—191)